



**Informativo N° 40**  
**Octubre, 2015**

**Contenido del Informativo:**

- I. Norma para la Gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- II. Diferencias entre la obligación de remitir Registro de Operaciones y el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento para el caso de Notarios.
- III. Actualidad Nacional e Internacional.
- IV. Capacitaciones.

**Introducción**

Como parte de las actividades de difusión, en esta oportunidad nuestro boletín ha incluido un artículo referido a los aspectos más relevantes de la Norma para la Gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento al Terrorismo aplicable a los sujetos obligados dedicados a la compra y venta de divisas, aprobada mediante Resolución SBS N° 6426- 2015, que entrará en vigencia el día 01 de marzo de 2016. Del mismo modo, se ha incluido un artículo en el que se analizan las diferencias entre la obligación de remitir el Registro de Operaciones y el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento para el caso de los Notarios.

Adicionalmente, se ha incluido información relacionada a noticias nacionales e internacionales entre las que destaca la liquidación en Honduras del Banco Continental por participar en un esquema de lavado de dinero y tráfico de drogas, el cierre de la sucursal Rabobank en California, los nuevos métodos para lavar dinero descubiertos por las autoridades de los Estados Unidos y la orden de prisión preventiva ordenada por la Corte Superior de Ayacucho contra un clan familiar implicado en tráfico de drogas.

Esperamos, como siempre, que la información proporcionada le resulte útil y sea de su agrado.

**I. Norma para la gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**

Mediante Resolución SBS N° 6426-2015 publicada el 28 de octubre del presente año, se aprobó la "Norma para la Gestión de Riesgos y Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados dedicados a la compra y venta de divisas", que ha tomado en consideración los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La norma considera sujeto obligado a la persona natural o jurídica dedicada a la compra y venta de divisas que realiza la actividad en un establecimiento con licencia de funcionamiento expedida por la Municipalidad correspondiente y que se encuentre debidamente inscrita en el "Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda", a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS). Entre los aspectos más relevantes establecidos por la norma destacan:

1. **El Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo cuenta con dos componentes:** uno de cumplimiento, conformado por las políticas y procedimientos establecidos por el propio sujeto obligado en el marco normativo de prevención del LA/FT y, otro de gestión de riesgos del LA/FT, que comprende procedimientos y controles vinculados a la detección oportuna y reporte de operaciones sospechosas y su comunicación a la UIF-Perú. Este sistema debe ser aplicado por toda la organización administrativa y operativa del sujeto obligado (incluyéndose a éste y a su Oficial de Cumplimiento), de acuerdo con las funciones que les corresponda.
2. **Facultad de designar un Oficial de Cumplimiento alterno:** El sujeto obligado puede designar un oficial de cumplimiento alterno, quien debe cumplir con determinados requisitos y podrá desempeñar sus funciones en caso de ausencia temporal o vacancia, hasta el retorno o la designación del nuevo Oficial de Cumplimiento, cuando corresponda. El sujeto obligado debe comunicarlo por escrito a la UIF-Perú, en un plazo no menor de 5 días hábiles previos a la ausencia del Oficial de Cumplimiento o vacancia del cargo, salvo casos de fuerza mayor debidamente sustentados.

## Informativo para la prevención del LAFT

3. **Se incorpora la figura del Coordinador Corporativo:** Los integrantes de un grupo económico que cuenten con un Oficial de Cumplimiento corporativo, deben designar un coordinador corporativo en cada integrante del grupo económico, el cual está encargado de coordinar directamente todos los temas relacionados a la prevención del LA/FT con el Oficial de Cumplimiento corporativo.
4. **Deber de identificación del Beneficiario Final:** El sujeto obligado deberá identificar al beneficiario final de los servicios que suministre y tomar las medidas razonables para verificar su identidad, de modo que esté convencido, hasta donde la debida diligencia lo permita, de que se conoce quién es el beneficiario final, entendiendo como tal a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción y/o que posee o ejerce el control efectivo final sobre un cliente a favor del cual se realiza una operación.
5. **Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente:** El proceso de debida diligencia en el conocimiento del cliente consta de las etapas de identificación, verificación, y monitoreo. Cuando el sujeto obligado no se encuentre en la capacidad de cumplir con las medidas de debida diligencia en el conocimiento del cliente debe proceder de la siguiente manera: i) no iniciar relaciones comerciales, no efectuar la operación y/o terminar la relación comercial iniciada; y/o ii) evaluar la posibilidad de efectuar un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) con relación al cliente. En caso de que el sujeto obligado tenga sospechas de actividades de LA/FT y considere que el efectuar acciones de debida diligencia alertaría al cliente, debe reportar la operación sospechosa a la UIF-Perú sin efectuar dichas acciones.
6. **Tres regímenes en el conocimiento del cliente:** La norma prevé tres regímenes para el conocimiento del cliente, que implican en cualquiera de ellos, la identificación del cliente al momento de realizar una operación de compra o de venta de divisas. En el régimen simplificado, si la operación es igual o menor a US\$ 5,000.00 o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, el sujeto obligado debe solicitar a la persona que realiza la operación (ejecutante) la presentación del documento de identidad, y si la operación es por importes menores a US\$ 200.00 o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, no será exigible la presentación de documento alguno, sin perjuicio de las demás obligaciones exigidas por las normas vigente. En los regímenes general (si la operación es mayor a US\$ 5,000.00 o su equivalente en moneda nacional u otras monedas) o reforzado (respecto de clientes que demuestren un patrón que no corresponde a su perfil de riesgos de LA/FT o que podrían estar altamente afectados por los riesgos de LA/FT), el sujeto obligado debe solicitar al cliente además del documento de identidad, información adicional prevista en los formularios respectivos, con carácter de declaración jurada.
7. **Debida diligencia en el conocimiento de directores y trabajadores:** El sujeto obligado debe implementar una política de debida diligencia en el conocimiento no solo de sus trabajadores sino también de sus directores, de ser el caso. Esta política debe formar parte del programa de reclutamiento y selección del personal de nuevo ingreso, permanente y temporal, con el fin de asegurar su integridad.
8. **Uso de terceros o intermediarios para identificación y verificación de información de clientes, trabajadores y directores:** De considerarlo necesario, el sujeto obligado puede utilizar a terceros o intermediarios para dar cumplimiento a los servicios relacionados a la identificación y/o verificación de información de clientes, directores y trabajadores.
9. **Registro de Operaciones (RO):** Se establece el contenido del RO que el sujeto obligado debe llevar mediante sistemas informáticos, en forma cronológica, precisa y completa respecto de las operaciones individuales de compra y de venta de divisas iguales o superiores a US\$ 5,000.00 o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, que

Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)

Dirección  
Av. Salaverry N° 2555  
San Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004

## Informativo para la prevención del LAFT

realicen sus clientes. Las operaciones deben registrarse en el día en que hayan ocurrido y su envío a la UIF-Perú será en el medio electrónico, periodicidad y forma que la SBS establece.

**10. Temario mínimo para las capacitaciones:** La norma establece un contenido de temas mínimos sobre los que debe tratar la capacitación en materia de prevención y/o detección del LA/FT.

### II. Diferencias entre la obligación de remitir el Registro de Operaciones y el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento para el caso de Notarios

	Registro de Operaciones (RO)	Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC)
<b>Concepto</b>	Es un registro que los Notarios se encuentran obligados a mantener a efectos de llevar un control de las operaciones que realizan sus clientes por importes iguales o superiores a los umbrales establecidos en la normativa vigente, debiéndose entender para dichos efectos como operación a todo acto o contrato respecto del cual se solicita los servicios profesionales del Notario que conste extendido en instrumento público notarial protocolar sin perjuicio de que haya concluido o no el proceso de firmas, con excepción de los testamentos.	Es un informe elaborado por el Oficial de Cumplimiento respecto del cumplimiento de las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo implementado por el Notario.
<b>Contenido</b>	El RO deberá contener en relación con cada operación, la información prevista en el Anexo 2 de la Resolución SBS N° 5709-2012.	El IAOC debe contener la estadística anual de las operaciones inusuales detectadas por los trabajadores, la estadística anual del RO, la estadística anual de las operaciones sospechosas reportadas a la UIF-Perú, la descripción de nuevas señales de alerta de operaciones inusuales y tipos usuales de operaciones sospechosas que hubieran sido detectadas y reportadas, las Políticas de conocimiento del cliente y del trabajador, entre otros aspectos establecidos en el artículo 21° de la Resolución SBS N° 5709-2012.
<b>Oportunidad y Forma de remisión a la UIF-Perú</b>	Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cierre de cada mes, en el medio electrónico y forma que establezca la UIF-Perú.  Cabe indicar que la obligación de remisión del RO solo alcanza a los Notarios de las provincias de Lima y Callao. Los Notarios de las demás provincias del Perú deberán remitir su RO de manera progresiva que la UIF-Perú les indicará mediante circulares.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente, a través del Portal de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo u otro medio que la UIF-Perú establezca.

### III. Actualidad Nacional e Internacional

#### 1. Liquidan en Honduras al Banco Continental por participar en un esquema de lavado de dinero y tráfico de drogas por más de una década

La Comisión Nacional de Banco y Seguros (CNBS) de Honduras declaró la liquidación forzosa del Banco Continental, luego de que tres miembros de la familia Rosenthal, dueños del grupo Continental al cual pertenece el referido banco, fueran acusados en una corte federal de Nueva York por los delitos de lavado de activos y sobornos a funcionarios públicos.

Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)

Dirección  
Av. Salaverry N° 2555  
San Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004

La decisión del órgano regulador del sistema financiero hondureño se tomó en base a la Resolución SB-1034/09-10-2015, tras la inclusión de esta institución financiera en la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), organismo dependiente de la Oficina de terrorismo e Inteligencia Financiera del Ministerio de Hacienda de Estados Unidos encargado de administrar y aplicar las sanciones económicas impuestas por dicho país contra diferentes países o individuos.

El Banco Continental es la primera institución bancaria que es liquidada en Honduras debido a imputaciones de participación en el lavado de dinero producto del narcotráfico.

Fuente: <http://www.laprensa.hn/honduras/889199-410/declaran-liquidaci%C3%B3n-forzosa-de-banco-continental>

### 2. Sucursal de Rabobank en Calexico, California, cierra debido a exceso de efectivo

Cada semana, la sucursal del banco holandés Rabobank ubicada en la frontera con Mexico, en Calexico, California, requería la visita de una o más camionetas de valores para llevar el dinero que se encontraba en sus arcas producto de las operaciones bancarias realizadas en dicha sede, las cuales repuntaron durante el año 2010 y alertaron a los fiscales sobre la posibilidad de que se tratase en muchos casos de lavado de dinero.

Aunque la sucursal cerró en enero mientras se investigaba al banco para determinar si ignoró las señales de operaciones ilícitas en California por parte de los cárteles de droga, las autoridades estadounidenses tienen evidencia de que algunos de los ejecutivos del banco impidieron los esfuerzos internos para revisar las cuentas de los usuarios y reportar las transacciones sospechosas, lo que se considera obstrucción de la justicia.

De momento, media docena de agentes y reguladores estadounidenses están sobre Rabobank, que tiene fama de ser uno de los bancos más limpios y seguros de Europa.

Fuente: <http://www.sdpnoticias.com/internacional/2015/10/27/rabobank-en-calexico-cierra-debido-a-exceso-de-efectivo-autoridades-sospechan-lavado-de-dinero>

### 3. Autoridades de Estados Unidos descubren nuevos métodos de los cárteles del narcotráfico para lavar dinero

Dados los estrictos requerimientos federales de reportar depósitos en efectivo superiores a los 10,000.00 dólares y los sofisticados sistemas de monitoreo de lavado de dinero, los cárteles del narcotráfico se han visto obligados a encontrar nuevos métodos a fin de pagar a los capos del narcotráfico. Así, los cárteles del narcotráfico como el de Sinaloa y Los Zetas han volteado hacia el lavado de dinero basado en el comercio, en donde se utilizan los dólares para adquirir bienes legítimos en Estados Unidos, o al menos hacer transacciones aparentemente legítimas, que son vendidos en América Latina en pesos.

Por ejemplo, los dólares que un cártel del narcotráfico mexicano recibe de las ventas en Estados Unidos son utilizados para adquirir celulares de una empresa estadounidense, la cual participa incluso sabiendo de las irregularidades. Los teléfonos son enviados a México y se venden en pesos, permitiéndole al cártel que el dinero parezca legítimo.

A principios del año, Seguridad Nacional y el Departamento del Tesoro emitieron órdenes que obligaban a unos 700 negocios en el área de Miami, muchos de ellos relacionados a los celulares y artículos electrónicos en Latinoamérica, a reportar las transacciones en efectivo superiores a los 3.000 dólares, en lugar de los 10.000 dólares previamente establecidos. Esa orden vino después de una "orden geográfica" emitida a fines del año pasado en el Distrito de la Moda de Los Ángeles, en donde se vendía ropa para convertir decenas de millones de dólares de un cártel del narcotráfico mexicano en pesos.

Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)

Dirección  
Av. Salaverry N° 2555  
San Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004

En otras ocasiones, los comercios simplemente falsifican los recibos para aparentar que el dinero del narcotráfico se utilizó en ventas legítimas. Jonas Belinaso, quien se declaró culpable de conspiración para lavar dinero, utilizó una compañía de nombre JB Wireless para ayudar a lavar dinero del narcotráfico que era transferido a Dinamarca para pagar nuevos embarques de cocaína a Europa.

Fuente: [http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/nuevos-metodos-narcotrafico-lavar-dinero-noticia-1849459?ref=portada\\_home&ft=mod\\_losmas&e=nota\\_4](http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/nuevos-metodos-narcotrafico-lavar-dinero-noticia-1849459?ref=portada_home&ft=mod_losmas&e=nota_4)

#### 4. Corte Superior de Justicia de Ayacucho ordena prisión preventiva contra clan familiar implicado en tráfico de drogas

La Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a través del Juzgado Penal de investigación preparatoria de turno, declaró fundado el mandato de prisión preventiva con orden de captura contra ocho integrantes de una organización familiar dedicada a la adquisición, transporte, almacenamiento y comercialización de insumos químicos fiscalizados y no fiscalizados, que eran destinados en la elaboración de droga ilegal, de acuerdo a lo informado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), entidad que formuló la denuncia.

Los motivos por los que fueron sentenciados datan del pasado mes de agosto, cuando la Intendencia Regional Ayacucho de la SUNAT intervino varios vehículos que transportaban insumos químicos. Así, se intervinieron 100 bidones de ácido fórmico (3.5 toneladas), 600 paquetes de sal yodada (15 toneladas), 20 bidones de ácido fórmico (700 kilos) y 130 paquetes de sal yodada (3.2 toneladas), encontrándose diferencias en el peso y volumen de las cantidades consignadas en las guías de remisión.

Fuente: <http://gestion.pe/economia/sunat-corte-superior-ordena-prision-contra-clan-familiar-implicado-trafico-drogas-2145987>

### IV. Capacitaciones

#### 1. Capacitaciones realizadas en el mes de octubre

Durante el mes de octubre se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas a la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Tema	Organizador	Lugar
Curso Virtual: Metodología para la formulación de un ROS	Unidad de Inteligencia Financiera del Perú	Lima
Delito de Lavado de Activos y Actividades Conexas - Control Penal y Administrativo	Dirección Antidrogas - PNP	Lima
Sistema de Prevención de Lavado de Activos	Centro de Estudios de Prevención, Tratamiento, Investigación y Salud - CEPTIS	Ayacucho - Huánuco
Capacitación a SUNAT, MP	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT	Cusco

#### 2. Capacitaciones a realizarse en el mes de noviembre por la UIF - Perú

##### 2.1. Seminario: "Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" - Lima

La UIF-Perú realizará un evento de capacitación gratuito sobre la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el mismo que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2015 en el departamento de Lima.

Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)

Dirección  
Av. Salaverry Nº 2555  
San Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004

### Obtención del Certificado:

Una vez culminado el evento de capacitación los participantes interesados en obtener el certificado correspondiente, deberán acceder a una evaluación de conocimientos programada para el día 30 de noviembre de 2015. Aprobada la mencionada evaluación, aquellos participantes que sean sujetos obligados u Oficial de Cumplimiento acreditarán el cumplimiento de la obligación de capacitación establecida en la normativa vigente.

### Proceso de Inscripción:

1. Ingresar a la siguiente dirección web: <http://aulauif.sbs.gob.pe>.
2. Ingresar al aula virtual a través de las credenciales otorgadas. En caso, no cuente con un río, deberá registrarse proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña).
3. Una vez registrado, recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
4. Inscribirse a: Capacitación Presencial Lima Noviembre 2015- LIMA2015415-S0 (Ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla y completar los datos).
5. Recibirá un correo con la información necesaria para asistir al evento.
6. Días previos al examen, recibirá un correo con la información necesaria para rendir la evaluación.

### 2.2. Seminario: "Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" - Ayacucho

La UIF- realizará un evento de capacitación gratuito sobre la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, dirigido a los Oficiales de Cumplimiento de las empresas o personas naturales considerados como sujetos obligados. Dicho evento se llevará a cabo en el departamento de Ayacucho.

### Obtención del Certificado:

Una vez culminado el evento de capacitación los participantes interesados en obtener el certificado correspondiente, deberán acceder a una evaluación de conocimientos programada para el día 21 de noviembre de 2015. Aprobada la mencionada evaluación, aquellos participantes que sean sujetos obligados u Oficial de Cumplimiento acreditarán el cumplimiento de la obligación de capacitación establecida en la normativa vigente.

### Proceso de Inscripción:

1. Ingresar a la siguiente dirección web: <http://aulauif.sbs.gob.pe>.
2. Ingresar al aula virtual a través de las credenciales otorgadas. En caso, no cuente con un río, deberá registrarse proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña).
3. Una vez registrado, recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
4. Inscribirse a: Capacitación Presencial Ayacucho 2015-AYACU201515-S0 (Ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla y completar los datos).
5. Recibirá un correo confirmando su inscripción y la información para asistir al evento.
6. Días previos al examen, recibirá un correo con la información necesaria para rendir la evaluación.

Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)

Dirección  
Av. Salaverry Nº 2555  
San Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004

### 3. Ofertas de capacitación externa

Esta información sólo tiene carácter referencial, su difusión no genera ningún compromiso por parte de la SBS:

#### Seminario: “¿Cómo ganar la lucha contra el crimen organizado en el Perú?”

La organización “Ciudad Nuestra” y la Corte Superior de Justicia de Lima, en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, organizan el seminario denominado: **¿Cómo ganar la lucha contra el crimen organizado en el Perú?**, el mismo que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de noviembre del presente año, en Calle Manuel Cuadros N° 182, Cercado de Lima (al costado del Palacio de Justicia). El ingreso es libre y la certificación es gratuita.

#### Informes e inscripciones:

Srta. Mónica Saenz  
Teléfono: 410- 1010 anexo 14361  
Correo: [msaenzn@pj.gob.pe](mailto:msaenzn@pj.gob.pe)  
Página web: <http://www.ciudadnuestra.org/>

Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)

Dirección  
Av. Salaverry N° 2555  
San Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004